



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley Nº 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, a los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios “reemplazantes” confeccionados por el Consejo de la Magistratura de la provincia que, compuesto de diecisiete fojas el Padrón Principal y de una foja el Padrón Subsidiario, forman parte de la presente Resolución como Anexo Único.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Córdoba, 5 de marzo de 2026.-

R-4249/26

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA